

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



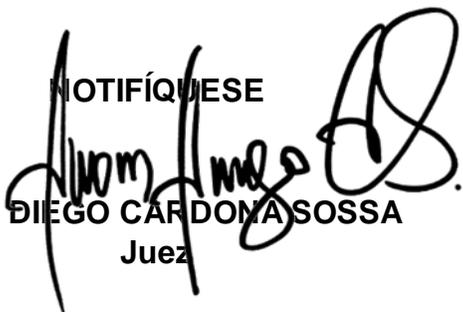
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Laura Yulieth Alejo Marín
Demandado	Germán Darío Alejo Rodríguez
Radicado	056973184001-2022 – 00254 – 00
Providencia	Auto # 1574
Asunto	Corrige auto

En el auto No. 1472 del 10 de octubre de 2022 se citó “alejotelesx1@gmail.com” como correo electrónico del abogado Cristián Cassiani Valencia para los efectos de compartirle el expediente digital, pero el correo electrónico correcto de este profesional en derecho es casval87@hotmail.com.

Por tanto, y en atención al artículo 286 del C.G.P, se corrige el error de digitación contenido en dicha providencia, debiéndose entender que el canal digital para el envío del expediente por pertenecer al abogado demandante es casval87@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 163 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 26 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76364b5c2fdc38e18f069816fced85ff7929315a796460675143e97e8712398**

Documento generado en 25/10/2022 02:24:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>